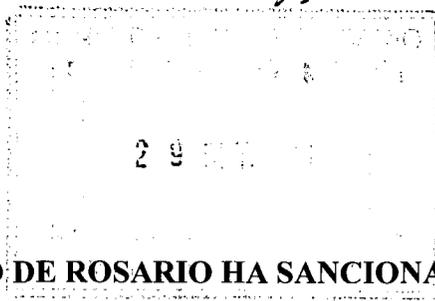




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**  
(Nº 9.626)

**Concejo Municipal**

Vuestras Comisiones de Salud y Acción Social y Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Schmuck y Boasso, que expresa:

“Visto: Que la ludopatía o juego es una enfermedad y debe ser tratada como tal tanto en campañas de prevención como en la atención de quienes la sufren. La carencia de políticas por parte del municipio respecto a la prevención de la ludopatía y su respectivo tratamiento, y,

Considerando: Que a partir del año 1980 la Organización Mundial de la Salud, reconoció entre sus clasificaciones internacionales de enfermedades al juego como una adicción; ese mismo año la Asociación de Psiquiatría Americana incluyó como categoría en su manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales a la ludopatía, por lo tanto al ser reconocida como una enfermedad, quien debe dar una respuesta efectiva y concreta es el Estado.

Que lamentablemente el juego adictivo tiene muchas consecuencias negativas, y puede afectar no sólo el jugador, sino a la relación con su familia y su trabajo.

Que esta adicción lleva a muchas personas a delinquir, fracturar sus vínculos familiares, con agravantes de enfermedades físicas y psíquicas, e implicancias personales, sociales y económicas, que disminuyen su calidad de vida.

Que el juego debe servir sólo para recreación y no para generar daños a la salud, por ello que desde el Estado se deben promover distintas acciones preventivas para personas que sufren esta enfermedad, la realización de campañas de sensibilización a la población, la implementación de programas y destinar recursos para su tratamiento, de esta forma estaremos resguardando la salud de los habitantes y fomentando de este modo el juego responsable.

Que las loterías provinciales en su propósito de combatir el juego clandestino promocionan equivocadamente sus juegos vinculando a los mismos con la solidaridad social (al estilo “con su solidaridad llegamos a todas partes” o “ tu apuesta igual a más comedores escolares”) llevando a una confusión conceptual grave.

Que en la Provincia de Santa Fe funcionan tres casinos: uno en La Capital, otro en Rosario y otro en Melincué.

Que en el año 2009 se creó el Programa Juego Responsable que fue presentado por autoridades del gobierno provincial, de la Lotería de Santa Fe y de los casinos. La habilitación de una línea gratuita para hacer consultas (0800 555 6743), la capacitación a profesionales de la salud para que aprendan cómo contener a las personas adictas al juego y la difusión de la existencia del programa fueron los ejes anunciados en aquella oportunidad.

Que el ex director provincial del Programa de Prevención y Asistencia de Comportamientos adictivos, Luis Alberto Candiotti, afirmó que El Programa Juego Responsable es “*puro maquillaje*” que la repartición “*nunca tuvo presupuesto para llevar adelante medidas de prevención en el marco del programa, ni tampoco aportes por parte de Lotería y de los casinos*”, y que “el único ámbito donde promocionan la línea gratuita para asistencia al adicto al juego es el propio casino. Todo ello, aseguró, se debe a que “*históricamente el Estado eludió el problema de las adicciones*”.

Es por lo expuesto que estas comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

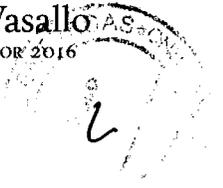
**Artículo 1º.-** Créase el Programa “Prevención y Atención de Ludopatía”, en el ámbito de la Municipalidad de Rosario, que será desarrollado y coordinado por la Secretaría de Municipalidad de Rosario.



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



**Art. 2°.-** La Secretaría de Salud de la Municipalidad de Rosario será la encargada de coordinar un equipo de trabajo interdisciplinario, a los efectos de abordar terapéuticamente a las personas afectadas por esta enfermedad, orientar y asistir a las personas que rodean al jugador compulsivo conteniéndolas e impulsándolas a través de estrategias terapéuticas que ayuden al adicto.

**Art. 3°.-** Objetivos

- . Concientizar a la sociedad en general acerca de la problemática del juego compulsivo y sus consecuencias, tanto personales como familiares y sociales.
- . Brindar al ludópata y personas que lo rodea un espacio profesional para su atención terapéutica, con el fin de lograr la modificación de su conducta adictiva que le permita reinsertarse de forma normal en todos sus ámbitos
- . Prevenir problemáticas del juego patológico en los distintos ámbitos de la sociedad a través de la investigación, capacitación de profesionales de la salud, talleres, cursos y difusión de material educativo preventivo.
- . Generar programas de investigación sobre la ludopatía.
- . Cursos de capacitación y actuación destinadas al ámbito público de salud, enfocados en el tratamiento de la ludopatía.
- . Construcción de datos estadísticos epidemiológicos.

**Art. 4°.-** Los gastos que demande la implementación del “Programa de Prevención y Atención de Ludopatía” podrán financiarse con recursos de libre disponibilidad en el marco de las acciones presupuestarias del ejercicio.

**Art. 5°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, una vez elaborada la reglamentación y con mayor brevedad, pondrá en funcionamiento dicho programa.

**Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 22 de Septiembre de 2016.**

CM
REALIZÓ
Nº B°

ALEJO MOLINA  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal Rosario



DANIELA LEÓN  
Presidenta  
Concejo Municipal Rosario

**Expte. N°: 35215/2016 C**

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN  
OFICIAL Y DÉSE a la Dirección General de Gobierno. (**Ordenanza N°: 9626**).

Rosario, 5 de octubre de 2016.

  
Dr. LEONARDO QUIJANO  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
DRA. MÓNICA FEIN  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO